



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Artículo 17. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer y efectuar la adquisición de materiales, activo fijo del mobiliario y contratación de servicios básicos y generales para el adecuado funcionamiento de la Secretaría;
- II. Validar y abastecer adecuada y oportunamente materiales, suministros y servicios de la Secretaría;
- III. Tramitar oportunamente ante las instancias competentes las adquisiciones asignadas a la Secretaría en el rubro de compras consolidadas;
- IV. Actualizar el inventario, utilizando como herramienta principal el Sistema Oficial de Inventarios implementado por la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, generando las altas y bajas por periodos mensuales.
- V. Controlar el acceso y uso adecuado de las instalaciones de la Secretaría y de los inmuebles que les sean otorgados en administración;
- VI. Administrar la plantilla de vehículos asignados a la Secretaría;
- VII. Atender y solventar los requerimientos de auditorías que involucren la actividad del Departamento;
- VIII. Coordinar con las gestorías de las áreas administrativas de la Secretaría para el desarrollo de actividades y eventos de la Secretaría en las que se participa de manera conjunta;
- IX. Auxiliar en la integración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- X. Conformar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de carácter Federal de la Secretaría, y

- XI. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia;